PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 01/2.018
CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 2/2.017, AD REFERÉNDUM - "ADQUISICIÓN DE VEHICULOS BLINDADOS"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a cuatro días del mes de enero del año dos mil dieciocho, siendo las 14:00 hs., se reúnen en la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, los miembros del Comité de Evaluación, conformado por la Resolución Nº 1507/2017, de la Dirección General de Administración y Finanzas, del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, para la Evaluación de las Ofertas correspondientes a la Contratación por Vía de la Excepción, Ad Referéndum Nº 2/2017, "Adquisición de Vehículos Blindados", convocado por esta Institución.

Así mismo se aclara que, para este llamado se han realizado las invitaciones a los potenciales oferentes, así como la publicación en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), cuya convocatoria fuera comunicada a la mencionada dependencia pública en fecha 12 de diciembre de 2017, según Nota PR UOC Nº 573/2017.

La Titular de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (D-UOC), entrega los documentos, objeto del análisis, los cuales consisten en:

a) Pliego de Bases y Condiciones.
b) Acta de Apertura de Sobres.
c) Cuadro Comparativo de Ofertas
d) Oferta de la Empresa presentada.

*Prosiguiendo con el acto formal, primeramente se da lectura del **Acta de Apertura Nº 50/2017,** donde indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 21 de diciembre del 2017, a las 10:15 hs, y se realiza a continuación una breve reseña del contenido de la misma.*

La empresa que ha presentado su oferta al acto es:

Oferente	Precio total ofertado
Toyotoshi S.A.	Gs. 2.464.800.000.-

En el presente acto de apertura, no se han asentado ninguna objeción de parte de la Convocante, así como también del proveedor remitente de la oferta, para este proceso.

A continuación, el Comité de Evaluación de Ofertas, inicia un análisis exhaustivo de la oferta, verificando el cumplimiento de la misma, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, tal y como lo establece el Decreto N° 21909/2003, de la Ley Nº 2051/2003, en su Artículo 61, "Método de Evaluación".

De acuerdo a lo expresado en el Artículo 60, del Decreto Nº 21909/2003, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. ***La Garantía de Mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida;***
2. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado;***
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***
6. ***Los documentos de la oferta estén en general en orden.***

*En base a lo establecido en el Inciso 3) del Artículo 61, del Decreto Nº 21909/2003, en la cual dispone que **"Se seleccionará provisionalmente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el Contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".***

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 01/2.018
CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 2/2.017, AD REFERÉNDUM - "ADQUISICIÓN DE VEHICULOS BLINDADOS"

*Así mismo, se procede a analizar las documentaciones que forman parte de la oferta de la empresa **Toyotoshi S.A.**, que fueron requeridas a través del Pliego de Bases y Condiciones, para este llamado, y que se detalla en el siguiente cuadro:*

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	TOYOTOSHI S.A.
a) Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta* [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]	Cumple

Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	TOYOTOSHI S.A.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC	Cumple
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple
Patente Municipal vigente	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de la integridad conforme al Artículo 20, Inciso w), ambos de la Ley N° 2051/2003, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/2007, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. *	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios Nºs 138 y 182, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
Fotocopia simple Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple

Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	TOYOTOSHI S.A.
Especificaciones técnicas en carácter de declaración jurada.	Cumple

Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.	TOYOTOSHI S.A.
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor	Cumple

Cualquier otro documento adicional requerido.	TOYOTOSHI S.A.
El oferente deberá contar con una experiencia mínima de cinco (5) años en la comercialización de vehículos blindados con empresas públicas y/o privadas, para lo cual deberá presentar copias de comprobantes de ventas o Contratos de los últimos 5 (cinco) años. Mínimo 2 (dos) unidades de vehículos blindados vendidas en los últimos 5 años.	Cumple
Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.	Cumple
Balance General años 2014, 2015 y 2016.	Cumple

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 01/2.018
CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 2/2.017, AD REFERÉNDUM - "ADQUISICIÓN DE VEHICULOS BLINDADOS"

A su vez la Convocante se adecuo en el siguiente criterio de evaluación, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de este llamado.

Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

En tal sentido, se procede a evaluar la oferta de la empresa: ***Toyotoshi S.A.,*** *constatando que los precios ofertados, cumplen con los parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.*

El Comité de Evaluación de Ofertas consultó a través del SINARH, y no encontró a ningún miembro de la firma, Representante Legal ni propietario, por lo cual cumple con el requisito de la Resolución DNCP Nº 849/2015; ***Por el cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los Incisos a) y b) del Artículo 40, de la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la Ley Nº 2051/2003, y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas.***

Culminando con la evaluación de la Oferta presentada por la empresa ***TOYOTOSHI S.A.,*** *con* ***R.U.C. Nº 80003128-8,*** *sindicada como la mejor y única Oferta por el total, siendo esta la más conveniente y que reúnen todas las condiciones técnicas, legales, financieras y de garantía solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.*

A los efectos, conforme a lo establecido en el Artículo 28, de la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", en concordancia con el Decreto Nº 21909/2003, reglamentario de la citada norma, Artículo 63, "Criterios de Adjudicación", se recomienda la Adjudicación, mediante Resolución de la Dirección General de Administración y Finanzas, a la empresa: ***TOYOTOSHI S.A.,*** *con* ***R.U.C. Nº 80003128-8,*** *sindicada como la mejor y única oferta por el total, para la* ***"Adquisición de Vehículos Blindados,"****, cuyo sistema de adjudicación es POR EL TOTAL mediante CONTRATO ENTRE LAS PARTES, para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República, por un monto total de* ***dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro millones ochocientos mil Guaraníes (Gs. 2.464.800.000.000).***

Que la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, solicitó al Departamento de Contabilidad de la Institución, el análisis de las ratios de la empresa adjudicada para este llamado, los cuales forman parte como Anexo de esta Acta de Evaluación.

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación, lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Capt. de Infantería ***Christian Celia***
Asesor Externo – Regimiento Escolta Presidencial

Abog. ***César Marín,*** *Asesor Jurídico*
Dirección de Asuntos Legales Administrativos

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 01/2.018
CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 2/2.017, AD REFERÉNDUM - "ADQUISICIÓN DE VEHICULOS BLINDADOS"

ANEXO N° 1 – ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA
EMPRESA: "TOYOTOSHI S.A."

	2.014	2.015	2.016	PROMEDIO
LIQUIDEZ				
Activo Corriente	355.972.195.137	457.145.472.431	388.812.744.433	
Pasivo Corriente	32.540.050.130	107.661.666.158	90.996.064.025	
	10,94 %	4,25 %	4,27 %	6,49
ENDEUDAMIENTO				
Pasivo Total	32.540.050.130	107.661.666..158	90.996.064.025	
Activo Total	413.209.946.118	516.696.722.431	464.143.026.540	
	0,08 %	0,21 %	0,20 %	0,16
SOLVENCIA				
Resultado	109.832.509.853	136.460.175.843	98.379.598.441	
Capital	100.000.000.000	100.000.000.000	100.000.000.000	
	1,10 %	1,36 %	0,98 %	1,15

Capt. de Infantería **Christian Celia**
Asesor Externo – Regimiento Escolta Presidencial

Abog. **César Marín,** Asesor Jurídico
Dirección de Asuntos Legales Administrativos